



STJEF

202456601082101

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 21 de 2024

Señor(a)(es)  
**RAMON DANIEL ORTIZ LEYTON**  
jose.genecco@senado.gov.co  
Bogotá - Bogotá DC

**REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE VENTANILLA. ACUERDO 724 DE 2018.  
EXPEDIENTE 912508.**

**DIRECCIÓN PREDIO: TV 2 ESTE 77 15 AP 904  
CHIP: AAA0093NDNN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA: No. 050C01276034**

Respetado(a)(es) Señor(a)(es),

En atención a su solicitud verbal en la ventanilla de atención al público ubicada en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano sede calle 22, mediante la cual solicitó:

**"DEVOLUCIÓN TÍTULO JUDICIAL VALOR \$7.747.262 BANCO BBVA -  
URGENTE OFICIO TESORERÍA 202455600201593 FECHA 02-07-2024"**

Los expedientes de los procesos coactivos cuentan con reserva legal de conformidad con el **ARTICULO 849-4** del Estatuto Tributario que establece:

***"ARTICULO 849-4. RESERVA DEL EXPEDIENTE EN LA ETAPA DE COBRO. <Artículo adicionado por el artículo 102 de la Ley 6 de 1992. El nuevo texto es el siguiente:> Los expedientes de las Oficinas de Cobranzas solo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente."***

Una vez revisadas las bases de la entidad, así como los anexos a la petición y/o expediente coactivo, no se evidenció documento alguno que acredite su calidad de propietario, apoderado o heredero.

No obstante, en aras de garantizar el derecho fundamental de petición, en términos generales, y sin violar la reserva indicada en la norma citada, consideramos pertinente precisarle que al consultar el sistema de información

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STJEF

**202456601082101**

Información Pública  
Al responder cite este número

Valoricemos del IDU, se encontró que la obligación pendiente por valorización **Acuerdo Distrital 724 de 2018 se encuentra cancelada**, en atención a su requerimiento, se solicitó al área correspondiente del IDU la devolución del título de depósito judicial y se informará al contribuyente cuando se pueda cobrar en el Banco Agrario de Colombia.

Con lo expuesto anteriormente doy respuesta a su solicitud, dentro de los términos establecidos por la Ley para tal fin.

Cordialmente,



**SANDRA LILIANA SAAVEDRA QUEVEDO**

**Subdirectora (e)**

**Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales**

Firma mecánica generada el 21-08-2024 10:31:14 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: SANLY YOLIMA NINO FORERO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales - Abogado(a) Contratista.  
Revisó: EDIL ALEXANDER MORA ARANGO - Abogado Ejecutor STJEF.  
Revisó: MARÍA NELLY BUITRAGO RODRIGUEZ - Abogado(a) Contratista STJEF.